



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ayuntamiento de Espera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 03 DE Junio DE 2021 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Señores asistentes a la sesión:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
PEDRO ROMERO VALVERDE

**Tenientes de Alcalde:**  
TAMARA LOZANO MUÑOZ  
ROCIO VÁZQUEZ DURÁN  
ALBERTO JURADO TORNAY

**Secretaria Interventora:** DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 03 de Junio de 2021.

Bajo la presidencia de Sr. Alcalde PEDRO ROMERO VALVERDE se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en segunda convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **11:04** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

**1. Aprobación de las actas de los días 22 de abril, 6 de mayo, 11 de mayo y 31 de mayo de 2021.**

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, los días 22 de abril, 6 de mayo, 11 de mayo y 31 de mayo del corriente resultan aprobadas en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

**2. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM\_07/000042 suministro de material de obra.**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	D. Pedro Romero Valverde
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO MATERIALES DE OBRAS

El objeto del contrato consiste en el suministro de material de obra diverso (cemento holcin, palet madera Holcin, arena ligado de rio, ladrillos rasilla....) para los diferentes trabajos a realizar ,

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15439717R	ABRAHAM ROMANO PEREZ	1385,35	INCLUIDO
44051379P	EUSEBIO VALLE ROMERO	1392,44	INCLUIDO
B11620036	SAN FRANCISCO MAT. DE CONSTRUCCION , SL	1582,68	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, tras una breve deliberación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15439717R	ABRAHAM ROMANO PEREZ	1385,35	INCLUIDO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yFNI2zZmpQgsMiVYjQm9yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	07/06/2021 13:49:15
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	07/06/2021 11:52:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yFNI2zZmpQgsMiVYjQm9yA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yFNI2zZmpQgsMiVYjQm9yA==</a>		



**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**3. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM\_07/000043 de suministro de arena amarilla para actividades deportivas.**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	D. Pedro Romero Valverde
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO ARENA AMARILLA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El objeto del contrato consiste en el suministro de arena amarilla para eventos deportivos (Voley-playa)

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material  
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15439717R	ABRHAM ROMANO PEREZ	397,49	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, tras una breve deliberación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15439717R	ABRHAM ROMANO PEREZ	397,49	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**4. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM\_07/000044 de servicio de mantenimiento de extintores.**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	D. Pedro Romero Valverde
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE INSTALACIONES MUNICIPALES

El objeto del contrato consiste en el servicio de mantenimiento de extintores instalados en diferentes dependencias municipales.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material  
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31695214H	ICA SEGURIDAD	1001,88	INCLUIDO
B91400309	A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES SL	1521,85	INCLUIDO
B30135453	FIRE FOX SL	1510,08	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yFNI2zZmpQgsMiVYjQm9yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	07/06/2021 13:49:15	
<b>Observaciones</b>	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	07/06/2021 11:52:34	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yFNI2zZmpQgsMiVYjQm9yA==		<b>Página</b> 2/4	

9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, tras una breve deliberación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31695214H	ICA SEGURIDAD	1001,88	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

#### 5. Modificación del expediente de contratación menor 2021/COM\_07/000037 de servicio del programa de gestión de nóminas.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	D. Pedro Romero Valverde
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	ACCESO AL PROGRAMA DE GESTION DE NOMINAS

El objeto del contrato consiste en la El objeto del contrato consiste en la contratación del acceso al programa de gestión de nóminas del Ayuntamiento de Espera, por un periodo de 1 año.

Esta contratación se realiza en el marco de la Disposición adicional novena. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones, de la Ley de Contratos del Sector Público, la cual establece lo siguiente:

*"1. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.*

*2. Cuando los contratos a que se refiere el apartado anterior se celebren por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, las entidades del sector público contratantes tendrán la consideración de consumidores, a los efectos previstos en la legislación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.*

*-Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio.*

*-Que se trata de un servicio para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.*

*En el marco de la contratación directa singularizada que representa el contrato menor (artículo 118 de la LCSP) la concurrencia no es un principio exigible en la selección del contratista, ya que hay que tener presente el principio de eficacia que se encuentra plasmado en la Ley de contratos del Sector Público, según el cual es necesario dar satisfacción a la necesidad de simplificación de los trámites y con ello, imponer una menor burocracia para los licitadores y mejor acceso para las PYMES, por lo que no resulta operativo complicar las tramitaciones en casos de urgencia o cuando se requiere una empresa especializada y con experiencia."*

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone que el adjudicador sea MONITOR DE INFORMATICA SOFTWARE, SL con CIF B41505298, ya que es el único sujeto especializado en la prestación del objeto del contrato en este caso.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, tras una breve deliberación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B41505298	MONITOR INFORMATICA SOFTWARE SL	593,92	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:25 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaría General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yFNI2zZmpQgsMiVYjQm9yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	07/06/2021 13:49:15
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	07/06/2021 11:52:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yFNI2zZmpQgsMiVYjQm9yA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yFNI2zZmpQgsMiVYjQm9yA==</a>		



ALCALDE PRESIDENTE SECRETARIA INTERVENTORA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yFNI2zZmpQgsMiVYjQm9yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	07/06/2021 13:49:15	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	07/06/2021 11:52:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yFNI2zZmpQgsMiVYjQm9yA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yFNI2zZmpQgsMiVYjQm9yA==</a>			